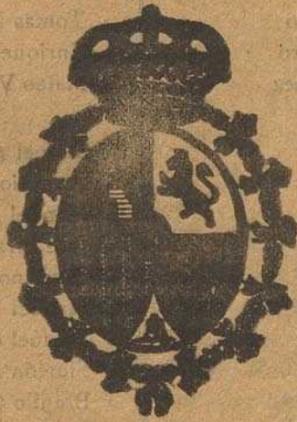


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 11 de Agosto)

S. M. el REY DON Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.591

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Fuente Obejuna para el año próximo de 1913:

Cabezas de familia

- D. Felipe Burón Valencia
- » Diego Gahete Molero
- » Antonio Pedrajas de la Fuente
- » Joaquín Cabezas Márquez
- » Antonio Gaete Ortiz
- » Juan Díaz Chaves
- » Eloy Calzadilla Quintana
- » Ceferino Gómez Cabada
- » Luis Castelo Porras
- » Matías Romo Guerrero
- » Marcelino Castelo Porras
- » Manuel Ochoa Castillejo
- » Diego Albañil Cabezas
- » Diego Vizcaya Cabezas
- » Miguel Cubero Benítez
- » Antonio Perea González
- » Fidel Consuegra Ríos
- » José Antonio Durán Grueso
- » Antonio García Gallardo

- D. Juan José García Gallardo
- » Sergio Cabezas Amaro
- » Bartolomé Blanco Rubio
- » José Martínez Robledo
- » José Zalamea García
- » José Robledo Hinojosa
- » Enrique Agredano Alfaro
- » Emilio Barbero Ruiz
- » Juan Castro Merlino
- » Francisco García López
- » Juan Francisco García García
- » José Gallardo García
- » Juan García Blanco
- » Blas López García
- » Rafael Lozano Arroyo
- » Enrique López Rivera
- » Angel Montero Palacios
- » José Muñoz García
- » Apolinar Morillo Ramos
- » Pedro Navarro Cruz
- » Manuel Núñez Martínez
- » Pedro Rivera Blázquez
- » Francisco Sánchez Pagés
- » José Alcalde Pérez
- » Manuel Alcalde Pérez
- » Eustaquio Arévalo Arévalo
- » Rafael Briceño Mora
- » Manuel Beitia Vargas
- » Francisco Barbero Muñoz
- » Francisco Bejarano Abril
- » Francisco Caballero Barbero
- » Antonio Jiménez Abril
- » Rafael Jiménez Núñez
- » Antonio Jurado López
- » José Machuca Benítez
- » León Mayoral Sánchez
- » Alvaro Pérez Abril
- » José Pérez López
- » Pascual Caballero Rodríguez
- » Angel Casas Uriel
- » Pablo Camacho Tocado
- » Ceferino Coronado Murillo

- D. Cruz del Hoyo Redo
- » Antonio Martín Clavel
- » Eloy Núñez Fernández
- » José Pérez Sánchez
- » Francisco Sánchez López
- » Francisco Sánchez García
- » Valentín Clavo de la Guarda
- » Juan Encinas Ortega
- » Hilario García Pedrajas
- » Antonio Gomariz Mohedano
- » Juan Herrera Cabanillas
- » Leandro Herce Fernández
- » José Fernando Tello
- » Juan López Luna
- » Rafael Navajas Jiménez
- » Juan Ruiz Núñez
- » José Agenjo Cano
- » José Berengena Riquez
- » Ceferino Barba Cabrera
- » Pedro Cánovas Peña
- » Antonio Cano Fernández
- » Tomás Díaz Molero
- » Francisco Fernández Cabrera
- » Andrés Perea Gutiérrez
- » Pedro Peña Cabrera
- » Gabriel Castillejo Valero
- » Juan Castillejo Gómez
- » Angel Castillejo Galán
- » Andrés Rodríguez Sánchez
- » José Mohedano Rueda
- » Fedro Moreno Díaz
- » Francisco García Muñoz
- » Manuel Aranda Márquez
- » José Aranda Amaro
- » Miguel Cárdenas Benavente
- » Amador García Muñoz
- » Francisco Camacho Robas
- » Rafael Pérez Cerrato
- » Francisco Cano Camacho

Capacidades

- D. Luis González Martínez
- » Antonio Valderrábano Agredano

- D. Guillermo Villar Tapia
- » Aniceto Dávila Garnatea
- » Juan Díaz de Morales Molero
- » Amador Quintana de la Peña
- » Manuel Delgado Pérez
- » Juan Bermejo Rodríguez
- » José Sánchez Aguilar
- » Facundo Molina Santamaría
- » Felipe Pineda López
- » Juan Machado Martínez
- » Javier Arévalo de la Torre
- » Emilio Caballero Ceballos
- » Aparicio Crespo Rodríguez
- » Cipriano Crespo Rodríguez
- » José Jiménez Manso
- » Pablo Jiménez Manso
- » Francisco Suárez Zapata
- » Amador Pérez Abril
- » Rafael Rodríguez de la Torre
- » Pedro Caballero Ranero
- » Francisco Gómez Sánchez
- » Francisco Jiménez Acosta
- » Rafael Cabezas Amaro
- » Fernando Moya Pastor
- » Leonardo García Sánchez
- » José Navarro Murillo
- » Rafael Aranda Molina
- » Fidel Castillejo Rivera
- » Sebastián Carrasco Olivares
- » Juan Bautista Didier Luque
- » Juan González Márquez
- » Rafael Galán Díaz
- » Eugenio Lapuente Carretero
- » Justo Murillo Rallego
- » Juan Moreno Medina
- » Juan Pino Atanasio
- » José Cabezas Magarín
- » Rafael Torquemada García
- » Diego del Pozo Izquierdo
- » Diego Aranda Serrano
- » Manuel Alcalde Tocado
- » Francisco Camacho Robas

D. Francisco Camacho Vázquez  
 > Cándido Delgado del Río  
 > Francisco Sergio Infante Lama  
 > Fermín Molero Martínez  
 > Pedro Narganes Sánchez  
 > Pedro Antonio Rebollo Tocado  
 Córdoba 30 de Julio de 1912.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Moreno.

Núm. 2.591

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque para el año próximo de 1913:

Cabezas de familia

D. Juan de Dios Antón Martínez

> José Barbero Carrasco  
 > Pablo Barbero Aranda  
 > Pablo Belagarda Lozano  
 > Francisco Barbero Carrasco  
 > Francisco Barbero Pozo  
 > Faustino Caballero Infante  
 > Andrés Calderón González  
 > Angel Delgado Molero  
 > Froilán Delgado Molero  
 > Francisco Díaz Ropero  
 > Pedro Rafael Fernández Gil  
 > Manuel Fernández Aranda  
 > Diego Fernández Leal  
 > Bruno Fernández Gil  
 > Pedro Fernández Cambrón  
 > Antonio García Castillejos  
 > Juan Pablo Gil Murillo  
 > Santiago Gómez Navarro  
 > Gregorio Gómez Navarro  
 > Gregorio Gil Barquero  
 > Narciso Henestrosa Coba  
 > Miguel Leal Morón  
 > Florencio Luque Barea  
 > Eusebio Leal Moyano  
 > Juan de Dios Leal Moyano  
 > José Luque Barea  
 > Felipe Moreno Aranda  
 > Julián Molero Arriero  
 > Santiago Moreno Caballero  
 > Pedro Moreno Benavente  
 > Daniel Moreno Moreno  
 > Miguel Muñoz Díaz  
 > Víctor Moreno Moreno  
 > Juan Moreno Moreno  
 > Julián Morales Aranda  
 > José León Márquez Martínez  
 > Juan Llagas Pérez Jurado  
 > Francisco Prados Parra  
 > Felipe Pérez Fernández  
 > Eusebio Ropero Velasco  
 > Gregorio Revaliente Arellano  
 > José Ramírez Sánchez  
 > Santiago Rubio Fernández  
 > Rogelio Rubio Fernández  
 > Pedro Revaliente Aranda  
 > Angel Revaliente Aranda  
 > Mariano Soto González  
 > Francisco Soto Franco  
 > Juan Sánchez Molero  
 > Manuel Aparicio Pérez de Perea  
 > Manuel Brull García  
 > Fernando Castellano García  
 > Diego Calderón Calderón  
 > Juan Antonio Calderón Pineda  
 > Francisco Calvo Frutos  
 > Luis Delgado García  
 > Manuel Delgado García  
 > Antonio Fermín Delgado García  
 > Mauricio Fernández Caballero  
 > Félix García Medina  
 > Antonio García Medina  
 > Agustín García Medina  
 > Francisco García Palomo  
 > José García de Medina

D. Joaquín Gallego Sánchez  
 > Nicolás Helguera Valero  
 > Dionisio Helguera Valero  
 > Alfonso Herrador Romero  
 > Simeón Jiménez Rodríguez  
 > Andrés Murillo Molero  
 > Bernardo Molera Murillo  
 > Antonio Molera Murillo  
 > Andrés Morillo Palomo  
 > José Molera Blanca  
 > Miguel de Medina García  
 > Crispulo Márquez Rodríguez  
 > José Molera Murillo  
 > Pablo Molera Murillo  
 > Antonio Ocampo Delgado  
 > Demetrio Ocampo Delgado  
 > Antonio Otero García  
 > José Perea Murillo  
 > Rafael Pulido Cáceres  
 > Marcelino Rabio Jiménez  
 > Cristino Suárez Molera  
 > José Suárez Molera  
 > Angel Suárez Molera  
 > Antonio Suárez Molera  
 > Bernardo Suárez Delgado  
 > Antonio Trucios Gutiérrez Ravé  
 > Rafael Barrio Jurado  
 > Mateo Barrio Ruiz  
 > Pablo Delgado Moyano  
 > Lconcio Delgado Moyano  
 > Andrés Fraile Martínez  
 > Mariano García Moreno  
 > Laureano Gómez Orellana  
 > Tomás Linares Moreno  
 > Francisco Antonio López Ruiz  
 > Mateo López Medina  
 > Benjamín López Medina  
 > Antonio Linares Moreno  
 > Manuel López Muñoz  
 > José Moreno Moreno  
 > Felipe Medina Ramírez  
 > Andrés Madueño Romero  
 > Antonio Medina Muñoz  
 > Alfonso Domingo Moreno Muñoz  
 > Manuel Medina Medina  
 > Alfonso Ramírez Mantas  
 > Dionisio Ruiz López  
 > Justo Ruiz López  
 > Manuel Miguel Ruiz Linares  
 > Alfonso Ramírez Medina  
 > Perfecto Valverde Moyano  
 > Antonio Aranda Caballero  
 > Rafael Blanco Matas  
 > Eulogio Blanco Fernández  
 > Francisco Camacho Segador  
 > Norberto Daza Fernández  
 > Evaristo Fernández Serenas  
 > Florencio Franco Caballero  
 > Felipe Medina Recuena  
 > Alfonso Romero Ruiz  
 > Francisco Antonio Ruiz Cámara  
 > Pedro Sánchez Segador  
 > Felipe Ruiz Ruiz  
 > Antonio Ruiz Ruiz  
 > Antonio Sánchez Yergo  
 > Juan José Sánchez Gómez  
 > Francisco José Fernández Madueño  
 > Manuel Peña Medina  
 > José Fernández Gómez  
 > Juan Gómez Caballero  
 > Gumersindo Palomero Corral  
 > Matías Sánchez Peralbo  
 > Manuel Sánchez Sánchez  
 > Manuel Gómez Muñoz  
 > Genaro Sepúlveda Sánchez  
 > Julián Fernández Gómez  
 > Ramón Toril Sánchez  
 > Estanislao Toril Fernández  
 > José Valero Carbonero  
 > Manuel Aranda Murillo

D. Felipe Avila Fernández  
 > Manuel Luna Caballero  
 > Tomás Muñoz Zarza  
 > Enrique Sánchez Aranda  
 > Mateo Villarreal Murillo

Capacidades

D. Miguel Aparicio Pérez de Perea  
 > Antonio Aparicio Pérez de Perea  
 > Manuel Aparicio T'Seclae  
 > José Aranda González  
 > Cipriano Agredano Moreno  
 > Manuel Blanco Sánchez  
 > Manuel Calderón Torrico  
 > Simeón Fernández Caballero  
 > Braulio Gómez Navarro  
 > Antonio López Fernández  
 > Juan Luna López  
 > Juan Murillo Moyano  
 > Tomás Perea Algaba  
 > Andrés Amador Perea Algaba  
 > Antonio Ramírez González  
 > Claudio Rubio Gómez Coronado  
 > Germán Vigara Perea  
 > Mariano Blanco García  
 > José Amor López  
 > Juan Manuel Bejarano Blanco  
 > Andrés Caballero Amor  
 > Angel Delgado Delgado  
 > Francisco Delgado García (menor)  
 > Francisco Estalrich Murillo  
 > Francisco Esteban Esteban  
 > Federico García Arévalo Delgado  
 > Gabriel García Gutiérrez  
 > Dionisio García León  
 > Antonio López Gamiz  
 > Antonio Márquez Rodríguez  
 > Gabriel Molera Murillo  
 > Antonio Molera Blanco  
 > Francisco Morillo Hidalgo  
 > Luis de Medina Cid  
 > Juan Manuel Medina Suárez  
 > Manuel Moreno Perea  
 > José Morillo Molera  
 > Juan Martín García  
 > Francisco Ocampo Delgado  
 > Manuel Tena Prado  
 > Dionisio Trucio Gutiérrez Ravé  
 > José Trucio Gutiérrez  
 > Patricio Fernández Sánchez  
 > Leonardo Jiménez Areilza  
 > Mateo Gómez Alfaro  
 > Antonio López del Rey  
 > Vicente López Moreno  
 > Rafael Mantas Ruiz  
 > Miguel Navarro López  
 > Manuel Rubio Gómez  
 > Joaquín Ruiz López  
 > Antonio Sánchez Gómez  
 > Luis Gallego Zarzo  
 > Francisco Antonio Bejarano  
 > Valerio Torrico Murillo  
 > Emilio Bejarano Pastor  
 > Antonio Gómez Muñoz  
 > Teodosio Peralvo Muñoz  
 > Antonio Palomero Corral  
 > Marcelino Fernández Gómez  
 > Elías Gómez Muñoz  
 > Francisco Tena Torrico  
 > Rafael Lira Montenegro  
 > Teodoro Ruiz Toril  
 > Diego García Muñoz  
 > Alfonso Moreno Fernández  
 > Vicente Avila Gallego  
 > Alfonso Franco Chaves  
 > Tomás Muñoz Torres  
 > Esteban Ramírez Romero  
 > Felipe Plaza Aranda  
 > José Rodríguez Navajas  
 > Dionisio Villarreal Murillo  
 > Antonio Zarza Avila

D. Esteban Muñoz Franco  
 Córdoba 30 de Julio de 1912.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Moreno.

Núm. 2.591

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Lucena para el año próximo de 1913:

Cabezas de familia

D. Miguel Alba Moyano  
 > José Alvarez de Sotomayor Gálvez  
 > Juan Alcalá Hidalgo  
 > Francisco Alvarez Expósito  
 > Bernardo Avila Leiva  
 > Juan Aguilera Caballero  
 > Francisco Arroyo Ramírez  
 > Antonio Avila Carrillo  
 > Francisco de Paula Algar Plaza  
 > Francisco Burgos Luna  
 > Francisco Antonio Bergillos Navarro  
 > José Bergillos Viso  
 > Rafael Bujalance Pérez  
 > Francisco Barrios Jiménez  
 > José María Blázquez Lara  
 > Juan Cuenca Arjona  
 > Felipe Cañete García  
 > Teodoro Cabello Gómez  
 > Manuel Cabello Jiménez  
 > Joaquín Cabrera Gutiérrez  
 > José Cumplido Lara  
 > Pedro Castillo Blancas  
 > Antonio Cantero Vida  
 > Francisco Cabezas Roldán  
 > José Cabello Guerrero  
 > José Calvillo Castillo  
 > Francisco Cabeza Hidalgo  
 > José Delgado López  
 > José Estrada Pérez  
 > Francisco Espejo Ramírez  
 > Miguel Fernández Burgos  
 > Manuel Franco Serrano  
 > Francisco Fernández Garrido  
 > José Flores Arjona  
 > Salvador Fernández Castillo  
 > Juan Fernández Cumplido  
 > Mateo Gómez Muñoz  
 > Bernardo Gómez Serrano  
 > Francisco García Jiménez  
 > Bernardo García Muñoz  
 > Francisco González Campos  
 > Manuel Galindo Luque  
 > Isidro Gradil Flores  
 > Carlos Gómez Domingo  
 > José González Aguilar  
 > Francisco Granados Sánchez  
 > Antonio Gómez Córdoba  
 > Miguel González López  
 > José García Marín  
 > Manuel González Molina  
 > Juan González Ramírez (mayor)  
 > Antonio Hidalgo Ocaña  
 > Manuel Hears Santos  
 > Juan Huertas Bujalance  
 > Tomás Hurtado Burgos  
 > Rafael Chicana Molina  
 > Juan Chicano Saábn  
 > Juan Chacón Ramírez  
 > Manuel Isla Rodríguez  
 > José Jorge Rodríguez  
 > Agustín Jiménez Jiménez  
 > Andrés Jiménez Porrás  
 > Gabriel López Valenzuela  
 > Miguel Lavela Rodríguez  
 > Emilio Longo Rivas  
 > Manuel López Sánchez  
 > Carlos Luque Rodríguez  
 > Miguel Lafuente Martín  
 > Francisco Gabriel López Roldán

El Se-  
B.º: Elel par-  
to pró-

vez

avarro

UA

D. Te-

A.º

M.

01

D. Joaquín Linares Sabán  
 » Manuel López Ligeró  
 » Jerónimo Luna García  
 » Pedro Luque Ballesteros  
 » Nicolás Lara Fernández  
 » Gabriel López Bujalance  
 » José López Roldán  
 » Domingo Manjón C. Lavela  
 » Antonio Moreno González  
 » Francisco de P.º Martos Ramírez  
 » Rafael Moreno Alvarez  
 » Antonio Mansi Reyes  
 » Pedro Mayorgas Muñoz  
 » José Mora es Medina  
 » Miguel Muñoz Lavela  
 » Francisco Morales Paez  
 » Cristóbal Mora Roldán  
 » Manuel Muñoz Dorado  
 » Joaquín Muñoz Moreno  
 » Juan Nieto Repullo  
 » Antonio Nieto Franco  
 » José Orellana Torres  
 » Cristóbal Ortiz Aragón  
 » Pablo Osuna Gálvez  
 » José María Pino Granados  
 » Manuel Porras Vacas  
 » José María Pino Ibáñez  
 » Angel Pino Rivera  
 » Ambrosio Peña Nieto  
 » Francisco Parejo López  
 » José Pino Granados  
 » Rafael Pino Burgos  
 » Juan Antonio Quintero López  
 » Francisco Quirós Muñoz  
 » Antonio Rivas Muñoz  
 » José Reyes Rodríguez  
 » Cristóbal Rodríguez Bujalance  
 » José Rodríguez Lopera  
 » Francisco Ruiz Canela Cabeza  
 » Pascual Rodríguez Cañete  
 » Antonio Roldán Lacarrera  
 » Francisco Rivas Rodríguez  
 » Raimundo Ruiz Escudero  
 » Julio Ruiz de Castroviejo Delgado  
 » Juan Rodríguez Jurado  
 » Manuel Rueda Muñoz  
 » Manuel Rivas Montilla  
 » Joaquín Servián Bergillos  
 » Pedro Sánchez Valle  
 » Francisco Solís González  
 » Eduardo Salas Roldán  
 » José Serrano Rivera  
 » Francisco Salazar Fernández  
 » José Santamaría Fernández  
 » Antonio Santos Moreno  
 » Jorge Tubio Aranda  
 » Francisco Torre de la Torre  
 » Lucas Villasán López  
 » Vicente Valverde Cubero  
 » Francisco Valle Rojas  
 » Domingo Verdejo Ruiz  
 » Salvador Valcarcel González  
 » Cristóbal Navarro Ramírez  
 » Juan Arjona Contreras  
 » Cristóbal Barrero Ruiz  
 » Juan Barco Ruiz (menor)  
 » Antonio Casado Vera  
 » Francisco Caballero Sanjuán  
 » José Cano Torres  
 » Bartolomé López Arcos  
 » José de P.º León Berjillos  
 » Pedro López Lara  
 » José Muñoz Vidal  
 » Cristóbal Muñoz Sánchez  
 » Cristóbal Moreno González  
 » José Navarro Arjona  
 » José Prieto Prieto  
 » Antonio Ruiz López  
 » Juan Sánchez Vera  
 » Lucas Sánchez Vera

D. Francisco Vera Jiménez  
 Capacidades  
 D. José Alvarez Domínguez  
 » Juan Algar Sánchez  
 » Francisco de Paula Alzueta Urbano  
 » Miguel Alvarez de Sotomayor Cu-  
 rado  
 » Pedro Alhama Jiménez  
 » Bruno Algar Luna  
 » Francisco Ayala Vera  
 » Pedro Blancas Medina  
 » Rafael Barbudo León  
 » Miguel Bernet López  
 » Cristóbal Burgos Díaz  
 » Mariano Cordón del Valle  
 » Manuel Casas García  
 » Fernando Casas Castillo  
 » Juan de D. Díaz del Río  
 » Antonio Durnes Soler  
 » Eugenio Díaz Burgos  
 » Alejandro Escudero Galiano  
 » Miguel Flores López  
 » Francisco Fernández Villalta  
 » Bernardo Fernández Moreno  
 » Manuel Galisteo Lucena  
 » Manuel Gamiz Montiel  
 » Cristóbal González Mayorgas  
 » Gaspar García Calzado  
 » Casimiro González Fernández  
 » Rafael Gamiz Burgos  
 » Juan González Ramírez (menor)  
 » Antonio García Molina  
 » Eladio García Molina  
 » Antonio González Ramírez  
 » Francisco Hurtado Calvillo  
 » Pedro Huertas Alhama  
 » Bartolomé Hurtado Ruiz  
 » Martín Chacón Valdecañas  
 » Francisco López López  
 » Pedro Lavela Rodríguez  
 » Juan Lucena Cuenca  
 » Pedro Antonio Lara Alhama  
 » Francisco Asís López Ruiz de Castro-  
 viejo  
 » Francisco de Mora Chacón  
 » Manuel Moreno Luque  
 » Francisco Majón Cabeza Cabrera  
 » Francisco Muñoz López  
 » José de Mora Madroñero  
 » Joaquín Ortega Muñoz de Toro  
 » Joaquín Pérez Algar  
 » Rafael Porras Rodríguez  
 » José María Prieto Roldán  
 » José María Prieto Vera  
 » Mariano Prieto Vera  
 » Fernando Prieto Vera  
 » Juan Prieto Moreno  
 » Fernando Prieto Moreno  
 » Pedro Antonio Romero Fustegueras  
 » Miguel Rodríguez Romero  
 » José Ramírez Prieto  
 » José Ruiz de Algar Pino  
 » Ramiro Romero del Río  
 » José Romero Calvillo  
 » Gabriel Ruiz Canela Chacón  
 » Antonio Ruiz Canela Cabeza  
 » Andrés Ruiz Ruiz  
 » Juan Andrés Ruiz González  
 » Antonio Ruiz Ramírez  
 » Cristóbal Ruiz Ruiz  
 » Rafael Sánchez Aragón  
 » Vicente Antonio Ruiz Muñoz  
 » José Tubio Aranda  
 » Manuel Tubio Aranda  
 » Miguel Víbora Blancas  
 » Antonio Víbora Blancas  
 » Manuel Valdecañas Solís  
 » Antonio Cabrera Alaminos  
 » Antonio Gómez Delgado  
 Córdoba 30 de Julio de 1912.—El Se-

cretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El  
Presidente, Moreno.

## AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 2.666

Año de 1912.—Mes de Agosto

Distribución de fondos por capítulos ó  
 conceptos que, para satisfacer las obliga-  
 ciones de dicho mes y anteriores, acuer-  
 da este Municipio con arreglo á lo pres-  
 crito en las disposiciones vigentes, á sa-  
 ber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamien-  
 to, 3.670'26 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pe-  
 setas 939'46.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural,  
 2.532'89 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pe-  
 setas 00'00.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 2.628'33  
 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 353'99  
 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pe-  
 setas 1.014'39.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas, 45.199'25 pese-  
 tas.

Capítulo 10.—Obras de nueva cons-  
 trucción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 250 pese-  
 tas.

Capítulo 12.—Resultas, 5.000 pesetas.

Total, 61.588'57 pesetas.  
 En Priego á primero de Agosto de mil  
 novecientos doce.—El Contador, Rafael  
 Valverde.

Providencia.—Dese cuenta al Ayunta-  
 miento.

Alcaldía de Priego á primero de Agus-  
 to de mil novecientos doce.—Pedro Can-  
 dil.—Enrique Castillo.

Nota.—En sesión de cinco del actual  
 ha sido aprobada la precedente distribu-  
 ción de fondos. Priego 6 de Agosto de  
 1912.—Castillo.

## JUZGADOS

CABRA

Núm. 2.685

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de prime-  
 ra instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Se-  
 cretaría del que refrenda se instruye ex-  
 pediente á instancia de don Luis Pallarés  
 Delsón, con el fin de justificar como ma-  
 rido de doña Josefa Moreno Navas y po-  
 der inscribir á nombre de ésta el dominio  
 en que está de las fincas siguientes:

1.ª Una haza de tierra calma, al sitio  
 Pilar de abajo, del ruedo de la villa de  
 Doña Mencía, con cabida de tres fanegas;  
 que linda por Levante con la carretera de  
 Baena; Norte y Poniente el arroyo del  
 Pilar, y al Sur el camino de la Salina, va-  
 lorada en cuatro mil pesetas.

2.ª Una suerte de olivar, con cabida  
 de fanega y media, al pago de Villa Nue-  
 va, de este término, y forma parte de la  
 casería nombrada las Lomas, partido del  
 mismo nombre Villa Nueva, Colmenillas  
 y Hormigas, lindando con los cuatro pun-  
 tos cardinales con olivares de citada ca-  
 sería, valorada en setecientos cincuenta  
 pesetas.

3.ª Una suerte de viña, con cabida  
 seis celemines, en el partido las Lomas,  
 de este término; que linda por Levante  
 con tierras de Antonio Elías Ubeda; Nor-  
 te viña de Francisco Jiménez; Poniente  
 tierras de herederos de don Pedro More-  
 no, y al Sur el partidor, siendo su valor  
 de trescientas pesetas.

4.ª Una pieza de tierra montuosa, al  
 mismo sitio de las Lomas, de este térmi-  
 no, con cabida de seis celemines; que lin-  
 da á Levante con tierras de Antonio  
 Elías Ubeda; á Norte el partidor nombra-  
 do Castellano; á Poniente herederos de  
 don Pedro Moreno, y al Sur más tierras  
 de Manuel Ubeda, valorada en cien pe-  
 setas.

5.ª Una pieza de tierra montuosa, al  
 mismo partido de las Lomas, de este tér-  
 mino, de cabida seis celemines; lindera á  
 Poniente con herederos de don Pedro  
 Moreno; al Sur el partidor; á Levante y  
 Norte más tierra de don Francisco Moreno  
 Ruiz, valorada en cien pesetas.

6.ª Otra suerte de tierra montuosa,  
 al mismo partido de las Lomas, con cabi-  
 da de una fanega; que linda por los cua-  
 tro vientos con terreno de dicha casería,  
 siendo su valor doscientas pesetas.

7.ª Otra suerte de tierra, plantada de  
 olivar, con cabida de una fanega, ocho ce-  
 lemines y dos cuartillos, conocida por  
 Haza de Frasquito Ruiz, en los partidos  
 de Villa Nueva y las Lomas; y linda al  
 Norte con tierras de Rafael Lastre; á Le-  
 vante más de María Ubeda Fernández; al  
 Sur el partidor del tranco, su valor seis-  
 cientos cincuenta pesetas.

8.ª Otro pedazo de tierra, plantado  
 de olivar, conocido por la media fanega,  
 al mismo partido y término que la ante-  
 rior, con cabida de seis celemines y dos  
 cuartillos; y linda al Norte con tierras de  
 herederos de doña Francisca Priego Mo-  
 reno; á Levante doña Josefa Vargas Mo-  
 reno; al Sur el partidor del tranco, y á  
 Poniente tierras de doña Magdalena Var-  
 gas Moreno, su valor doscientas pesetas.

9.ª Otro pedazo de tierra, plantado  
 de olivar, conocido por la fanega de Hor-  
 migas, situado al partido de este nombre  
 y término de esta ciudad, con cabida de  
 una fanega y un cuartillo; y linda al Nor-  
 te tierras de Francisco Urbano Cubero;  
 al Este más de Antonio Arroyo Casaso-  
 la; al Sur camino de Baena, y al Oeste  
 tierras de don Juan Güeto, siendo su va-  
 lor de cuatrocientas pesetas.

Las señaladas nueve fincas pertenecen  
 en absoluto y pleno dominio á la doña  
 Josefa Moreno y Navas, por habérsela ad-  
 judicado, por libres de gravámenes, en  
 pago de su haber en la partición de bie-  
 nes de su señor padre don Francisco Mo-  
 reno Ruiz, aprobada por escritura de cin-  
 co de Febrero de mil novecientos ocho,  
 ante el Notario de la villa de Doña Men-  
 cía don Manuel Sánchez y González, no  
 habiendo podido ser inscritas en el Re-  
 gistro de la propiedad á favor de la adju-  
 dicataria por que tampoco lo estaban en  
 el de su causante don Francisco Moreno  
 Ruiz, quien á su vez las había adquirido  
 en la forma siguiente: la primera y segun-  
 da de dichas fincas por adjudicación que  
 se le hizo en la partición obrada por fa-  
 llecimiento de su primera esposa doña  
 Manuela Moreno Cubero; la tercera y  
 cuarta por compra de Francisco Jiménez  
 Roldán, según escrituras otorgadas en

Doña Mencía ante el Notario don Tomás Vergara y Cubero, en las fechas de doce de Abril y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete y mil ochocientos noventa y siete, respectivamente; la quinta por compra de Manuel Ubeda Pérez, por escritura ante el mismo Notario en dieciséis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, y las cuatro restantes también por compra, si bien se ignoran los nombres de los vendedores y si fué por documento público ó privado; y de conformidad con lo acordado en referido expediente, se llama por virtud del presente edicto á las personas antes designadas como anteriores poseedores de las fincas de que se trata, así como á sus hijos, herederos y causahabientes, y también á cuantas personas ignoradas pudieran tener derecho á los dichos bienes, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del primer llamamiento que fué hecho en veintiseis de Abril último, comparezcan ante este Juzgado si desean hacer valer su derecho, debiendo hacerse constar que este es el segundo llamamiento.

Dado en Cabra á treinta y uno de Julio de mil novecientos doce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario judicial, Licenciado Alfredo Hurtado.

#### MONTORO

Núm. 2.652

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el OFICIAL BOLETIN de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de esta ciudad José Moreno Maidaleno, las cuales desaparecieron desde el anochecer del día treinta y uno de Julio último á la madrugada del primero del corriente mes, estando á prado en un olivar de don Cayetano Martos, pago de Casillas, sierra de este término, sitio de Churritales, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estas habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y referido autor ó autores también á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este repetido Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á dos de Agosto de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

#### Señas de las caballerías

Un mufo capón, alzada un metro cuarenta y ocho centímetros, de cinco años de edad, negro, raza española, bragado, bocicastaño, lunar blanco en el labio anterior, entrepelado en el costillar izquierdo, y en la cadera izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V. número diez.

Otro muleto de dos años y medio, capón, alzada un metro cuarenta, pelo parido oscuro, raza española, raya crucial, y

también la marca de la expresada Compañía en la nalga izquierda.

Núm. 2.686

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la burra y rucho que al final se reseñarán, de la propiedad del vecino de El Carpio Juan Ramos Sirvent, que la noche del veinticuatro de Julio último desaparecieron del cortijo nombrado Los Cansinos, del término de Villafranca, donde se encontraban comiendo atados á un carro, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquellas, con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á siete de Agosto de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández.

#### Señas de los semovientes

Una burra rucia clara, de ocho años, alzada regular, señaes por debajo del ojo izquierdo, un sobrehueso; y un rucho de la misma, con catorce meses, rucio oscuro.

Edicto de primera y segunda subasta de inmuebles.

### Recaudación de Contribuciones ZONA DE CORDOBA

Núm. 2.677

Contribución rústica.

Tercer trimestre de 1912.

Don Mariano Aguilar y Chaparro, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días de publicado este edicto, á las doce de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya

enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de la situación, cabida y linderos.

#### Doña Francisca Diaz, vecina de Bujalance

Setenta y tres hectáreas, cuarenta y cinco áreas y cuarenta y siete centiáreas del cortijo llamado «Pozo Benito», las cuales están en el término de esta capital; que lindan al Norte Bartolomé la Rosa; Este Francisco Román, y Sur y Oeste Leonardo Barea.

A expresada finca se le consigna un líquido imponible de mil novecientas una pesetas ochenta y dos céntimos, por lo que capitalizadas al cinco por ciento, importa la cantidad de treinta y ocho mil treinta y seis pesetas cuarenta céntimos, tipo para la subasta 38.036 40

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba á 5 de Agosto de 1912.—El Recaudador, Mariano Aguilar.

### Escuela especial de Veterinaria DE CORDOBA

Núm. 2.676

#### Anuncio

Desde el 15 al 31 del actual podrán los individuos que deseen dar validez académica á los estudios efectuados por enseñanza *no oficial*, solicitar del señor Director del establecimiento la admisión á los exámenes respectivos.

Estas solicitudes serán de puño y letra de los interesados, y en ellas se expresarán claramente las asignaturas ó grupos á que aspiren; á este documento acompañarán la cédula personal corriente, certificación oficial de estudios anteriores, siempre que procedan de distinta Escuela, certificación de nacimiento del Registro civil legalizada y certificado médico de estar revacunado, en caso de que el interesado solicitase ingreso.

Los individuos que procedan de otros Centros, á más de los requisitos expresados, necesitarán acreditar su personalidad mediante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, provistos de sus correspondientes cédulas personales.

Los alumnos de enseñanza *no oficial* abonarán en metálico por el examen de ingreso 5 pesetas, más 2 50 por la formación del expediente. Los que soliciten exámenes de asignaturas, abonarán por cada una de ellas en papel de pagos al Estado, 8 pesetas por derechos de matrícula, 5 por derechos académicos y en metálico 2 50 por los de inscripción; éstos como los de ingreso, abonarán 2 50 pesetas por formación del expediente, común á todas las asignaturas.

Córdoba 7 de Agosto de 1912.—El Secretario, Rafael Martín.—V.º B.º: El Director accidental, Juan de D. González Pizarro.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.688

CADENAS CRESPO don Antonio, de veinte años de edad, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Almodóvar del Río, calle de la Barca, núm. 16; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para prestar declaración en el sumario que se sigue contra Salvador Serrano Medina, por injurias.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.679

NUÑEZ FERNANDEZ, Rafael (pseudónimo), Agujitas, natural de Córdoba, soltero, pintor, de catorce años de edad, de regular estatura, color blanco, ojos pardos, pelo castaño y vestido al estilo del país, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla.